

## **RESOLUCIÓN**

<u>Asunto</u>: Acuerdo de Licencia con Health Sciences Authority (organismo estatal de ciencias de la salud de Singapur)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su  $80^{\underline{a}}$  reunión, celebrada en Hanoi (Vietnam) del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011,

CONSTATANDO la compleja naturaleza de los productos médicos falsificados y el creciente problema que estos suponen en todas partes del mundo, así como la necesidad de que INTERPOL coordine el intercambio de información entre los distintos participantes en la lucha contra este tipo de delincuencia, entre los que se encuentran los organismos encargados de la aplicación de la ley,

CONSTATANDO asimismo la importancia de luchar contra los delitos farmacológicos en todas sus formas, así como la necesidad de intercambiar información con miras a la identificación y la desarticulación de las redes delictivas organizadas que fabrican, comercializan y distribuyen productos médicos falsificados a escala internacional, regional y nacional,

TENIENDO PRESENTE que INTERPOL coopera activamente con otras partes interesadas para hacer frente a los desafíos de alcance internacional que los productos médicos falsificados plantean a los países miembros,

RECONOCE la cooperación entre INTERPOL y las autoridades reguladoras de Singapur –Health Sciences Authority– a través de las operaciones llevadas a cabo en las regiones de INTERPOL y los análisis químicos de productos sospechosos realizados a resultas de estas;

APOYA la intensificación de estos esfuerzos con el objeto de poner en marcha actividades de formación dirigidas al personal implicado en esta lucha;

ANIMA a los países miembros a que apoyen esta iniciativa alentando a los interesados a participar en dichas actividades de formación;

OBSERVANDO que estas actividades de formación podrán llevar al establecimiento de una cultura común multisectorial, liderada por la Secretaría General y las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL, en colaboración con las autoridades y los sectores interesados de los distintos países, y a la mejora de las investigaciones dirigidas a desarticular las redes delictivas implicadas,

APRUEBA el Acuerdo de Licencia presentado en el anexo 1 del informe AG-2011-RAP-06;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.